



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

FRIVAL

DFZ-2013-1049-XIV-RCA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	Eduardo Rodríguez S.	28-04-2014  Eduardo Rodríguez S. Jefe Macrozona Sur Firmado por: EDUARDO OMAR RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Revisado	Oscar Leal S.	14-04-2014  Oscar Leal S. Fiscalizador DFZ Firmado por: orcar arturo leal sandoval
Elaborado	Mauricio Benítez M.	14-04-2014  Mauricio Benítez M. Fiscalizador DFZ Firmado por: MAURICIO ENRIQUE BENÍTEZ MORALES

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN	34
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	45
2.1. ANTECEDENTES GENERALES	<u>45</u>
2.2. UBICACIÓN	<u>56</u>
2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	<u>78</u>
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	89
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	910
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	<u>910</u>
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.	<u>910</u>
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	<u>910</u>
4.3.1. <i>Detalle del Recorrido de la Inspección.</i>	<u>1011</u>
4.4. ASPECTOS RELATIVOS AL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	<u>1011</u>
5. HECHOS CONSTATADOS.	1112
5.1. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS.....	<u>1112</u>
FOTOGRAFÍA 1.....	<u>1314</u>
FOTOGRAFÍA 2.....	<u>1314</u>
FOTOGRAFÍA 3.....	<u>1516</u>
FOTOGRAFÍA 4.....	<u>1516</u>
FOTOGRAFÍA 5.....	<u>1617</u>
FOTOGRAFÍA 6.....	<u>1617</u>
5.2. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.	<u>2021</u>
FOTOGRAFÍA 7.....	<u>2122</u>
FOTOGRAFÍA 8.....	<u>2122</u>
6. OTROS HECHOS.	2223
7. CONCLUSIONES.	2324
8. ANEXOS	2425
ANEXO 1.	<u>2526</u>
ACTA DE INSPECCIÓN.	<u>2526</u>
ANEXO 2.	<u>2526</u>
DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.	<u>2526</u>
ANEXO 3.	<u>2526</u>
AUTOCONTROL AGOSTO 2013.	<u>2526</u>
ANEXO 4.	<u>2526</u>
PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.	<u>2526</u>

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de la actividad de inspección ambiental a las instalaciones de “FRIVAL” del titular Procesadora de Carnes del Sur Limitada, calificada ambientalmente a través de la RCA N° 158/2006 de la COREMA de Los Lagos. La inspección fue encomendada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y fue desarrollada durante el día viernes 13 de septiembre de 2013, por profesionales de la Gobernación Marítima de Valdivia, SAG y SEREMI de Salud de Los Ríos.

El proyecto contempla la instalación y operación de un sistema de tratamiento para los residuos industriales líquidos generados como resultado del procesamiento industrial de la planta. El sistema de tratamiento de RILes es del tipo físico-químico, y está diseñado para procesar hasta 477 m³/día de RILes, cuya descarga se realiza en el río Calle Calle mediante un emisario subacuático, el cual está sujeto a los límites exigidos para los parámetros asociados a la Tabla N°2 del D.S. 90. El sistema de tratamiento de RILes abarca una superficie de 216 m². La operación de la planta FRIVAL genera dos tipos de RILes; uno conformado por el agua sangre proveniente de la planta de faena (aguas rojas), y otro constituido por el lavado de camiones, corrales y salas de vísceras verdes, denominado aguas verdes.

Durante la etapa de inspección y posterior examen de la información de la documentación requerida, se detectó una no conformidad asociada al caudal tratado y dispuesto en el cuerpo receptor, río Calle Calle.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: FRIVAL	
Región: Los Ríos	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Avda. Balmaceda N° 8010, Valdivia (Sector Collico).
Provincia: Valdivia	
Comuna: Valdivia	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Procesadora de Carnes del Sur Limitada	RUT o RUN: 76.068.508-9
Domicilio Titular: Avda. Balmaceda N° 8010, Valdivia	Correo electrónico: procasur@frival.cl
	Teléfono: (56-63) 2214665
Identificación del Representante Legal: Jorge Gasic Yaconi	RUT o RUN: 7.089.566-8
Domicilio Representante Legal: Avda. Balmaceda N° 8010, Valdivia	Correo electrónico: jgasic@frival.cl
	Teléfono: (56-63) 2214665
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación	

2.2. Ubicación

Figura 1. Mapa de Ubicación Regional (Fuente: Elaboración propia con Google Earth)



Código

Figura 2. Mapa de Ubicación Local (Fuente: Elaboración propia con Google Earth).



Coordenadas UTM de Referencia (Ubicación general dentro del área de explotación)

Datum: WGS 84

Huso: 18 Sur

UTM N: 5.593.992

UTM E: 654.207

Ruta de Acceso: Desde el inicio de calle Picarte (plaza principal de la ciudad de Valdivia), avanzar en dirección Este hasta calle Pedro Montt, luego doblar a la derecha hasta empalmar con Errázuriz. Doblar a la izquierda y avanzar en dirección Sur hasta calle Bueras, doblar a la izquierda y tomar calle Ecuador por aproximadamente 1000 metros donde comienza la calle Balmaceda. Avanzar hasta la numeración indicada.

2.3. Descripción del Proyecto

Descripción del proyecto:

El proyecto industrial que se presenta corresponde a la instalación y operación de un Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos en la Planta Faenadora de carnes FRIVAL S.A, ubicada en la ciudad de Valdivia.

La operación de la Planta FRIVAL genera dos tipos de Riles; uno conformado por el agua sangre proveniente de la planta de faena (aguas rojas), y otro constituido por el lavado de camiones, corrales y salas de vísceras verdes, denominado aguas verdes.

El Sistema de Tratamiento de Riles corresponde genéricamente al tipo físico-químico, con procesos primario y secundario.

Los efluentes pasan por un filtro que retiene partículas mayores a 1 mm. Luego pasan a una cámara desgrasadora donde se retiran las grasas las cuales son llevadas junto con los sólidos retenidos en el filtro, a grasería industrial (Rendering).

El sistema de tratamiento secundario consiste básicamente en la eliminación de materia orgánica, disminuyendo la DBO₅, aceites y grasas, sólidos no retenidos y sólidos suspendidos contenidos en el ril. Esto se realiza mediante un sistema de floculación y flotación con microburbujas de aire. Los flóculos (lodos) son retirados de la superficie para luego ser enviados al Lombricultivo donde son finalmente tratados generando compost.

Superficie (s):

216 m²

Mano de obra fase en que se encuentra la actividad:

-1

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada (RCA, Normas de Emisión, Normas de Calidad, Planes de Descontaminación, Planes de Manejo, etc.)				
ID	Tipo Documento, N° y Fecha	Comisión/ Institución	Descripción	Comentarios
1	RCA N° 158/2006	Comisión Regional del Medio Ambiente, de Los Lagos.	DIA del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES FRIVAL S.A."	Califica ambientalmente favorable el proyecto.

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Programada	Descripción del Motivo: Según Resolución SMA N°879/2012 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2013.
------------------------------	---

4.2. Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

<ul style="list-style-type: none">• Manejo de residuos líquidos.• Manejo de residuos sólidos.
--

4.3. Aspectos Relativos a la Ejecución de la Inspección Ambiental.

Fecha(s) de realización: 13/09/2013	Hora(s) de Inicio: 08:30	Hora(s) de Finalización: 11:40
Fiscalizador Encargado de la Actividad: Felipe Zapata		Órgano: DIRECTEMAR
Fiscalizadores Participantes: Paula Mujica Marcelo Tapia		Órgano(s): SAG SEREMI de Salud
Existió Oposición al Ingreso:	No	
Existió auxilio de fuerza pública:	No	
Existió colaboración por parte de los fiscalizados:	Si	
Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:	Si	
Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados:	Si	
Entrega de Acta:	Si (Ver Anexo 1)	

4.3.1. Detalle del Recorrido de la Inspección.

N° de Estación	Coordenadas UTM WGS84		Nombre del sector	Descripción Estación
	Norte	Este		
1	5.594.006	654.200	Planta de Tratamiento de Riles	Sector donde se realiza el tratamiento de los residuos líquidos del proyecto.

4.4. Aspectos Relativos al Seguimiento Ambiental.

4.4.1. Documentos revisados.

No se han reportado por parte del titular documentos vinculados al seguimiento ambiental del proyecto considerados en la actividad de fiscalización.

5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1. Manejo de residuos líquidos.

Número de Hecho Constatado: 1	Estación: 1
Exigencia: Considerando 3.5.2.1 RCA 158/2006 La operación de la planta FRIVAL genera dos tipos de RILes; uno conformado por el agua sangre proveniente de la planta de faena (aguas rojas), y otro constituido por el lavado de camiones, corrales y salas de vísceras verdes, denominado aguas verdes.	
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización: a) Se constató que las aguas verdes salen del proceso a través de un ducto hacia el primer filtro el cual tiene asociado un tornillo sinfín. Este componente no está descrito en el proyecto. b) Asimismo, se constató que las aguas verdes continúan hasta un segundo tornillo sinfín (tampoco descrito en el proyecto). Luego el ril ingresa a la cámara desengrasadora donde se une con el ril rojo. c) Desde los corrales llega un "Ril de Corral" que se une al ril rojo y verde (ambos descritos para el proceso), los cuales pasan a un tercer tornillo sinfín. d) De acuerdo a lo señalado por el Sr. Ángel Berrocal, los tornillos sinfín adicionados corresponden a mejoras en el tratamiento de residuos líquidos.	

Número de Hecho Constatado: 2	Estación: 1
<p>Exigencia: Considerando 3.5.2.2.1, RCA 158/2006 Los efluentes que conforman los RILes rojos pasarán por un filtro reteniendo partículas mayores a 1 mm. Luego pasarán a una cámara desgrasadora donde se retiran las grasas y que serán llevadas junto con los sólidos retenidos en el filtro, a grasería industrial (rendering). El RIL proveniente de la cámara desgrasadora se dirige a un primer pozo ecualizador 1, donde se une con las demás líneas de RILes, tanto rojos como verdes, para luego ser filtrados e impulsados al pozo ecualizador general para finalmente ingresar al sistema de tratamiento secundario de RILes, con el cual se conseguirá mitigar los contaminantes que se encuentran en el RIL cumpliendo con la normativa vigente. [...] Las aguas de lavado de camiones y corrales pasan por un filtro independiente y luego ingresan al primer pozo ecualizador 1.</p>	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se constata la implementación de un pozo ecualizador el cual consta de un aireador, donde se reciben los tres tipos de ril (rojo, verde y de corral). b) Se constata además, que mediante una bomba los riles son trasvasijados a una piscina de decantación (280 m³) donde se airean y homogenizan previo a la coagulación, sistema que es parte del tratamiento secundario. c) Asimismo, se verificó la construcción de una segunda piscina de decantación 210 m³ que es utilizada cada dos días. Las piscinas de decantación se limpian una vez por semana, según lo informado por el Sr. Ángel Berrocal, Jefe de Patio de la empresa. 	

Registros



Fotografía 1.

Fecha : 13-09-2013

Descripción Medio de Prueba: La fotografía 1 da cuenta del pozo ecualizador con sistema de aireación.

Fotografía 2.

Fecha : 13-09-2013

Descripción Medio de Prueba: La fotografía 2 describe la implementación de la piscina de decantación.

Número de Hecho Constatado: 3	Estación: 1
<p>Exigencia: Considerando 3.1, RCA 158/2006 “...cuya descarga se realizará en el río Calle Calle mediante un emisario...”</p> <p>Considerando 3.5.2.4, RCA 158/2006 El efluente tratado será descargado directamente hacia al río Calle Calle mediante emisario.</p> <p>Considerando 3.5.2.2.2, RCA 158/2006 El sistema de tratamiento secundario tiene como finalidad la eliminación de materia orgánica, disminución de la DBO5, eliminación de aceites y grasas, sólidos no retenidos y sólidos suspendidos contenidos en el RIL. Esto lo realiza mediante un sistema de floculación y flotación con microburbujas de aire. Los flóculos flotados (lodos) son retirados de la superficie para ser enviados al lombricultivo. Para producir la floculación de los sólidos se debe agregar un coagulante, luego para mantener el pH necesario para la formación de los flóculos, se agrega un neutralizante, y finalmente se adiciona un poli electrolito para formar los flóculos. Luego de formados los flóculos, éstos pasan a un estanque donde por medio de burbujas de aire se produce la flotación de los flóculos, los que son retirados de la superficie para luego ser deshidratados en un filtro prensa o decanter. Se utilizarán los siguientes compuestos químicos para la floculación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Polímero cationico 4-6 gr/m3 • Polímero aniónico: Se estima una dosificación de 6- 10 gr/m3 • Coagulante: Cloruro Férrico concentrado cuya densidad será de 1,48 kg/L y concentración 50% en peso ácido. En caso de cambio de floculante o coagulante se avisará oportunamente a la Autoridad Sanitaria Regional. Estos productos serán almacenados en recipientes adecuados en una bodega contigua al sistema y en el mismo galpón. 	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Respecto del tratamiento secundario, se constató que el ril se coagula utilizando como floculante cloruro férrico. Este proceso se realiza al interior de un estanque donde se homogeniza la mezcla. b) Asimismo, se constata que el ril tratado pasa a un estanque donde por arrastre se realiza la separación de los sólidos que resultan del proceso de coagulación. c) Finalmente, se constata que la cámara de monitoreo del ril se ubica a la salida del tratamiento secundario, luego de lo cual, el ril pasa al emisario para su disposición final en el Río Calle Calle. 	

Registros



Fotografía 3.

Fecha : 13-09-2013

Descripción Medio de Prueba: La fotografía 3, muestra el estanque donde por medio de burbujas de aire se produce la flotación de los flóculos.

Fotografía 4.

Fecha : 13-09-2013

Descripción Medio de Prueba: La fotografía 4, describe el proceso de arrastre que se realiza generando la separación de los sólidos que resultan posterior al proceso de coagulación.

Registros



Fotografía 5.

Fecha : 13-09-2013

Descripción Medio de Prueba: La fotografía 5, muestra el estanque que contiene el floculante utilizado en el proceso, para este caso, cloruro férrico.

Fotografía 6.

Fecha : 13-09-2013

Descripción Medio de Prueba: La fotografía 6, describe la instalación de los recipientes que contienen los polímeros utilizados en el tratamiento secundario.

Número de Hecho Constatado: 4	Estación: 1
<p>Exigencia: Considerando 3.5.2.2.2, RCA 158/2006 [...] El efluente de RILes tratados deberán cumplir con los límites máximos permitidos en la tabla N°2 del D.S.90.</p> <p>Considerando 3.5.2.4, RCA 158/2006 [...] Se cumplirá con los límites máximos permitidos en la tabla N°2 del D.S. 90, para descargas en cuerpos de aguas fluviales considerando capacidad de dilución del receptor.</p> <p>Considerando 3.5.2.6, RCA 158/2006 Se contempla realizar un monitoreo mensual de calidad del efluente del sistema de tratamiento de RILes con registro de los siguientes parámetros: Aceites y Grasas, DBO₅, pH, Nitrógeno Total, Sólidos Suspendidos Totales, Temperatura, Fósforo y Coliformes fecales. El plan de monitoreo se realizará conforme a las disposiciones técnicas y de procedimiento establecidas en el punto 6 sobre "Procedimientos de Medición y Control de la Norma de Emisión Vigente" (D.S. N° 90). [...La frecuencia mensual de monitoreo ha sido establecida de acuerdo a lo establecido en el punto 6.3.1 "Frecuencia de monitoreo", del D.S. 90. Puesto que el volumen del efluente proyectado es inferior a 5.000 m³ x 1000/año, corresponde realizar un mínimo de 12 monitoreos.</p> <p>Considerando 4.2.2.1, RCA 158/2006 El efluente de RILes tratados dará cumplimiento a los valores exigidos en la Tabla N° 2 del D.S. N° 90, al momento de ser descargados al río Calle Calle.</p>	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Anexo 2 del presente informe, describe la relación de antecedentes que fueron solicitados al titular. Específicamente, el punto 2 está referido a "Autocontroles" (no se precisó número). b) El Titular, mediante carta de fecha 27 de septiembre de 2013, en respuesta a lo solicitado a través de Lista de Documentos entregada durante el desarrollo de la inspección, remite copia del Monitoreo de Autocontrol correspondiente al mes de Agosto de 2013. El Anexo 3 del informe contiene una copia del análisis, resultados y metodologías utilizadas. c) De la revisión de los resultados, se constata que todos los parámetros se encuentran bajo el máximo permisible establecido en la Tabla N° 2 del D.S. N°90, Norma de emisión de residuos líquidos a cuerpos de agua superficial. Asimismo, se constata que actualmente el titular está midiendo más parámetros que los descritos en la RCA, los cuales están incorporados en el reporte en su totalidad (Anexo 3). 	

Número de Hecho Constatado: 5	Estación: 1
<p>Exigencia:</p> <p>Considerando 3.1, RCA 158/2006 El sistema de tratamiento de RILes será del tipo físico-químico, y está diseñada para procesar hasta 477 m³/día de RILes.</p> <p>Considerando 3.5.2.1.3, RCA 158/2006 [...] El volumen de esta línea de ril es variable, considerando como máximo 477 m³/día.</p> <p>Considerando 3.6.2, RCA 158/2006 El proyecto contempla descargar al río Calle Calle los efluentes de RILes tratados. La descarga de RILes será de aproximadamente 477 m³/día.</p> <p>Considerando 4.2.1.2, RCA 158/2006 El proyecto contempla descargar los RILes tratados al río Calle Calle y cuyo caudal será de aproximadamente 477 m³/día.</p> <p>Considerando 4.2.2.2, RCA 158/2006 El proyecto contempla descargar los efluentes de RILes tratados al río Calle Calle. La descarga de RILes será de aproximadamente 477 m³/día.</p>	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <p>a) El Titular, mediante carta de fecha 27 de septiembre de 2013, en respuesta a lo solicitado a través de Acta de Inspección, remite copia del Monitoreo de Autocontrol correspondiente al mes de Agosto de 2013.</p> <p>b) Como resultado del análisis de la información antes mencionada, se observa que el caudal informado para todo el periodo, como metros cúbicos tratados, supera el volumen de ril tratado citado en la RCA, 477 m³/día-(Entre 699 y 981 m³/día, ver Anexo 3).</p>	

Número de Hecho Constatado: 6	Estación: No aplica
<p>Exigencia: Considerando 4.2.2.5, RCA 158/2006 El titular presentará a consideración de la Autoridad Marítima un nuevo PVA del cuerpo receptor antes del inicio de la operación del nuevo Sistema de Tratamiento de RILes.</p>	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <p>a) El Titular, mediante carta de fecha 27 de septiembre de 2013, en respuesta a lo solicitado mediante Acta de Inspección, remite copia digital del Programa de Vigilancia Ambiental correspondiente al mes de Agosto de 2013 (Anexo 4).</p> <p>b) Como resultado del análisis de la información antes mencionada, se desprende que “en la columna de agua, los parámetros medidos no exhibieron un patrón que induzca a concluir un deterioro ambiental, todo lo contrario, los parámetros medidos presentan valores que están dentro de rangos similares, y que no exceden los niveles establecidos como clase de excepción y clase 1”. Asimismo, respecto de la matriz de sedimento, se señala que: “...el área de impacto se encuentra dentro de lo que se ha venido monitoreando desde Junio de 2008, manteniéndose en general niveles bajos de Fango, Materia orgánica Total y Carbono Orgánico Total en el sedimento. En el análisis comparativo, resalta el aumento de riqueza de especies de macrofauna bentónica respecto al año 2012 (tales como, tubificidos y quironómidos), situación que se repite en relación al monitoreo del año 2012, donde la riqueza fue mayor al año 2011”.</p>	

5.2. Manejo de residuos sólidos.

Número de Hecho Constatado: 7	Estación: 1
<p>Exigencia: Considerando 3.5.2.2.2, RCA 158/2006 Luego de formados los flóculos, éstos pasan a un estanque donde por medio de burbujas de aire se produce la flotación de los flóculos, los que son retirados de la superficie para luego ser deshidratados en un filtro prensa o decanter.</p>	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Se constató que en el tratamiento primario, los sólidos resultantes son derivados hasta un recipiente o contenedor de 1m³.b) Se constató que los sólidos obtenidos del proceso de tratamiento secundario pasan a una prensa de deshidratación.	

Registros



Fotografía 7.

Fecha : 13-09-2013

Descripción Medio de Prueba: En la fotografía 7, describe la instalación de un recipiente de 1 m³, en el cual se reciben los lodos, posterior al proceso de decantación.

Fotografía 8.

Fecha : 13-09-2013

Descripción Medio de Prueba: La fotografía 8 muestra la instalación de una prensa deshidratadora de lodos.

6. OTROS HECHOS.

Otros Hechos N° 1

Descripción: Revisada la base de datos asociada al Formulario de la Res. 574, se constata que la información relativa al proyecto inspeccionado, se encuentra debidamente actualizada.

7. CONCLUSIONES.

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la verificación de exigencias asociadas a la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente al proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES FRIVAL S.A." (RCA N° 158/2006). Del total de exigencias verificadas, se identificó la siguiente no conformidad:

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
5	Manejo de residuos líquidos	<p>Considerando 3.1, RCA 158/2006 El sistema de tratamiento de RILES será del tipo físico-químico, y está diseñada para procesar hasta 477 m³/día de RILES.</p> <p>Considerando 3.5.2.1.3, RCA 158/2006 [...] El volumen de esta línea de ril es variable, considerando como máximo 477 m³/día.</p> <p>Considerando 3.6.2, RCA 158/2006 El proyecto contempla descargar al río Calle Calle los efluentes de RILES tratados. La descarga de RILES será de aproximadamente 477 m³/día.</p> <p>Considerando 4.2.1.2, RCA 158/2006 El proyecto contempla descargar los RILES tratados al río Calle Calle y cuyo caudal será de aproximadamente 477 m³/día.</p> <p>Considerando 4.2.2.2, RCA 158/2006 El proyecto contempla descargar los efluentes de RILES tratados al río Calle Calle. La descarga de RILES será de aproximadamente 477 m³/día.</p>	<p>Según muestra el Anexo 3, el caudal informado para todo el periodo (Agosto 2013), expresado en metros cúbicos tratados, supera el volumen de ril tratado que autoriza la RCA N° 158/2006, esto es, 477 m³/día.</p> <p>Cabe señalar, que aún cuando se ha establecido que el ril cumple la norma de emisión en el periodo informado, el mayor caudal dispuesto en el cuerpo receptor (Río Calle Calle), no ha sido evaluado.</p>

8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental 13.09.2013.
2	Documentación solicitada y entregada.
3	Autocontrol Agosto 2013.
4	Plan de Vigilancia Ambiental.

ANEXO 1.
Acta de Inspección.

Código

ANEXO 2.
Documentación solicitada y entregada.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega
1	Programa de Vigilancia Ambiental actualizado.	27-09-2013	27-09-2013
2	Autocontroles.	27-09-2013	27-09-2013
3	Resolución ratamiento aguas servidas.	27-09-2013	27-09-2013

ANEXO 3.
Autocontrol Agosto 2013.

ANEXO 4.
Plan de Vigilancia Ambiental.